



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

PROYECTO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ - SITRACON

Introducción

El Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República del Perú - **SITRACON** debe ser sinónimo de confianza, ética y buena conducta para todos sus afiliados.

Los dirigentes sindicales tienen la responsabilidad de anteponer la lealtad al Estatuto sindical, a las normas vigentes y a los principios éticos antes que el beneficio propio.

Los afiliados tienen derecho a tener confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de sus dirigentes sindicales y a esperar de ellos honestidad, imparcialidad y profesionalismo cuando se desempeñen como tales.

A fin de mantener la confianza, la integridad y la ética en las acciones sindicales es importante que los dirigentes sindicales se rijan por estrictas normas de integridad en sus tratos con los afiliados, el centro de trabajo y que mantengan las mismas normas en su vida personal.

Asimismo, dicha confianza debe ser recíproca de parte de los afiliados hacia sus dirigentes sindicales por lo que la aceptación de todos los afiliados sindicales de un Código de Ética y Conducta es un elemento clave para establecer las reglas mínimas de comportamiento esperado en el **SITRACON**.

Objetivo

El Código de Ética y Conducta es la expresión del compromiso del **SITRACON** por mantener los más altos niveles éticos en nuestros afiliados.

Misión

Ser una organización de servicio y gestión responsable, confiable, unitaria y democrática para lograr mejores condiciones de trabajo, así como la mejora y defensa de los intereses económicos, sociales y laborales de los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

Visión

Ser una organización consolidada, fuerte, mayoritaria, independiente y democrática para resolver eficientemente la problemática laboral de los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, en general, y de nuestros afiliados, en particular, mediante una dirigencia sindical honesta y transparente, usando para ello el diálogo y la convergencia de intereses.

Valores

- Equidad en los Derechos y Obligaciones con nuestros afiliados, con el **SITRACON** y nuestro centro de labores.
- Eficiencia en el desarrollo laboral.
- Liderazgo, espíritu de equipo y calidad.
- Responsabilidad.
- Respeto y tolerancia.
- Honestidad.
- Solidaridad y servicio.
- Compromiso y lealtad.
- Transparencia en el manejo de los recursos económicos sindicales y protección de los datos personales de los afiliados.

2

Código de Ética y Conducta

1. Responsabilidad personal en la aplicación de las normas éticas

Todos los afiliados deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta del **SITRACON**.

En particular los afiliados al **SITRACON** deben:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;

Jr. Huallaga N° 358 – Edificio Luis Alberto Sánchez Oficina 110 1er Piso – Lima 01

☎ 3117777 – Anexo 6126 / 4265632

www.sitracon.com / sitracon@sitracon.com.pe / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

- Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y Conducta del **SITRACON** y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;
- No participar en transacciones de cualquier índole que estén en conflicto con el cumplimiento escrupuloso de los deberes y obligaciones sindicales;
- No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, a menos que alguna disposición prevea una excepción, de parte de cualquier persona o entidad;
- Observar y cumplir el Estatuto sindical, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes relativas al desempeño de los deberes sindicales y evitar cualquier acción que pueda crear, incluso, la apariencia que se están incumpliendo dichas normas;
- Desempeñarse con imparcialidad en sus actos y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización privada;
- Evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos sindicales;
- No utilizar el cargo sindical para el interés personal;
- Proteger y conservar la propiedad sindical y utilizarla únicamente para las actividades autorizadas;
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción;
- Cumplir de buena fe sus obligaciones como afiliado, incluso todos los deberes en materia económica, especialmente aquellos tales como los aportes, que son establecidos por el Estatuto sindical; y,
- Tener un comportamiento que irradie un influjo positivo sobre los trabajadores del Congreso de la República.

3

2. Comportamiento ético de los afiliados del SITRACON

Todos los afiliados del **SITRACON** deberán cumplir con:

- Impulsar y defender el Estatuto, el ideario y las acciones del **SITRACON** en todos y cada uno de los escenarios públicos y sociales en donde se desenvuelva.

Jr. Huallaga N° 358 – Edificio Luis Alberto Sánchez Oficina 110 1er Piso – Lima 01

☎ 3117777 – Anexo 6126 / 4265632

www.sitracon.com / sitracon@sitracon.com.pe / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

- Actuar de buena fe en beneficio de los intereses generales de los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, y en particular de los afiliados del **SITRACON**.
- Accionar eficazmente en defensa de los derechos humanos de todos y cada uno de los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.
- Proceder con decoro, honestidad y en correspondencia con las reglas de la moral pública, con énfasis en la ética sindical que define el ejercicio sindical como un medio para servir a los trabajadores y no para servirse en beneficio propio.
- Guardar el debido respeto con los afiliados y dirigentes sindicales, rechazando todo tipo de discriminación, acoso sexual o acoso laboral.
- Dar un correcto uso a la información personal de los afiliados resguardando su confidencialidad.
- Rechazar y denunciar actos de chantaje, manipulación, sobornos o presión por parte de terceros.
- Defender la vida, la ecología, y el medio ambiente, en todas sus expresiones.
- Desarrollar lazos de amistad y solidaridad con todos los miembros del sindicato y organizaciones sindicales afines, nacionales o extranjeras.

4

3. Comportamiento ético de los dirigentes sindicales del SITRACON

Los dirigentes sindicales en ejercicio del **SITRACON** deberán cumplir con:

- Impulsar, desarrollar y consolidar los objetivos, planes y proyectos del **SITRACON**, acorde con sus principios y valores.
- Cumplir con el Plan de Acción Anual propuesto en Asamblea General.
- Actuar en beneficio del interés general de los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, y en particular de los afiliados del **SITRACON**.
- Denunciar las presiones, chantajes, intimidaciones o amenazas que busquen silenciar la acción u opinión del dirigente sindical o modificar el sentido de su voto cuando deba hacerlo.

Jr. Huallaga N° 358 – Edificio Luis Alberto Sánchez Oficina 110 1er Piso – Lima 01

☎ 3117777 – Anexo 6126 / 4265632

www.sitracon.com / sitracon@sitracon.com.pe / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

- No condicionar su voto o accionar sindical a cambio de recibir cualquier clase de beneficio propio, a favor de un familiar o de terceros.
- No usar los bienes sindicales en provecho propio o de terceros.
- No intervenir en asuntos en los que se tenga un interés personal.
- Velar porque sus pronunciamientos públicos fortalezcan la solidaridad y la buena imagen del **SITRACON**.
- Dar un correcto uso a la información reservada del **SITRACON**.
- No realizar dentro de sus actividades sindicales actividades político partidarias.
- Mantener en todo momento la disciplina de grupo y el principio de lealtad con los afiliados y el **SITRACON**.
- Orientar a los afiliados para que en el caso que tengan conocimiento de un hecho de corrupción que amerite una denuncia o dilema ético, consulten inicialmente a la Junta Directiva del **SITRACON**, o si es el caso a la instancia competente cuando considere que aquella no puede brindarle la asesoría suficiente.

5

4. Acoso laboral

Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador del **SITRACON** por parte de un dirigente sindical o afiliado encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

Cualquier forma de acoso laboral es totalmente inaceptable. Los trabajadores que se vean afectados por esta situación lo deben reportar a través de la Junta Directiva sindical.

5. Hostigamiento sexual

Jr. Huallaga N° 358 – Edificio Luis Alberto Sánchez Oficina 110 1er Piso – Lima 01

☎ 3117777 – Anexo 6126 / 4265632

www.sitracon.com / sitracon@sitracon.com.pe / sitracon@congreso.gob.pe / sitraconperu@gmail.com



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada, de naturaleza sexual o sexista, no deseada o rechazada, realizada por quienes se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa en contra de otras personas, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes:

- Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima. Corresponde a cada individuo determinar el comportamiento que le resulta indeseado y ofensivo.

Las cortesías se convierten en acoso sexual si continúan una vez que la persona objeto de las mismas ha indicado claramente que las considera ofensivas.

Cuando es suficientemente grave, un único incidente puede constituir acoso.

Cualquier forma de acoso sexual de un afiliado o trabajador del **SITRACON** hacia otro, es totalmente inaceptable.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

Los que se vean afectados por esta situación lo deben reportar a través de la Junta Directiva sindical.

6. Divulgación

La Junta Directiva del **SITRACON** entregará copia del presente Código de Ética y Conducta a los afiliados, una vez aprobado que sea el mismo.

7. Vigencia

El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en Asamblea General Ordinaria de Afiliados del **SITRACON**.

Lima, 19 de abril de 2023